

(1)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 4

Cuaderno No. 65

Año 1803

No. de hojas útiles 8

Expediente promovido de oficio contra Juan Mata, quien está preso en la Real Cárcel, acusado de haber permitido la fuga de dos reos nombrados Manuel Pastrana y Juan Antonio Zegarra, homicidas y salteadores de caminos y además ~~no~~ de cumplir su función como Alcaide de la cárcel Pública de Ica, también lo es desertor del Regimiento de Infantería Real.

Clasificación

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2

CAJ. 124

DOC. 61

FOL - 8

fsm/.-

11-4-73.

CAUSAS PENALES

21/5
806

Almo. Señor.

J.

En la villa de Madrid a 18 de
Octubre de 1783
Yo el Sr. Fiscal de la
Guerra

En mi llegada a Ica, me presentó la ad-
junta instancia el Soldado Desertor del
Regimiento de Infantería Real de esta
Capital Juan de Cárdena, preso en aque-
lla Carcel, p. q. estando encargado de
la custodia de los Presos como Alcaide,
antes de haberse delatado p. tal Deser-
tor, se huyeron dos de ella, y se le for-
ma Nov. 3 del 80. 3. mo la correspondiente Sumaria por
Informe de la Justicia Ordinaria, q. se remitió a
1.ª Concl. del Regim. en la R.ª Sala del crimen, segun me in-
acompañar. Conformó el Alcaide Ordinario Capitán
de milicias de Caballería de dicha
Ciudad D.ª José Maestre, y como al
expresado Soldado le entiendo comprendi-
do en el R.ª Indulto de 4 de Enero del cor-
riente año, segun lo acordado p. el supre-
mo Consejo de la Guerra en 17 de Febro.
del mismo q. s. E. me pasó en 17 del
presente mes; lo pongo en su conside-
ración, p. q. visto, q. no haya cometido

En la villa de Madrid a 18 de
Octubre de 1783
Yo el Sr. Fiscal de la
Guerra

Judicial
militar
Alonso

6119
108
alguno de los delitos exceptuados en la O.
Orden de 5 de marzo de 1780 copiada
à continuacion de dicha carta acordada
se debuelva a la Justicia Ordinaria de
Yca la causa y se le hizo con la provi-
dencia y correspondencia, p.^a y lo remita
su Oregimiento, pues no es suito, que
si es acreedor a la gracia dispensada
p.^r S. en. paderca mas en la prision
y ena cubriendo.

Por lo q^{ta} hace al crimen de Deser-
cion, se delato en tiempo habil p.^a disp.
tar del O.^r Indulto de 5 de Octubre de 1803
segun el informe del Comandante de
la Partida Veterana D.ⁿ Emmanuel F.
llo.

Dios que a V. E. m. a. D. Lima
29 de Oct.^{re} de 1803.

F. rmo. y o^r

Joachim de Zubillaga

or
F. rmo. y o^r Virrey.
Marques de Ariles



En quito.

2.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL CIN-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1801 Y 1802.

Y cas 2 creptre Inspector
er 1803.

U capitan

Don Ma-
mostello
inform
lo que se
pa a cer-
ca de la
instancia
er sup.

Juan E. Plata Soldado Desertor de la Cuarta
Compañia del Regimiento de Infanteria Real
de Lima como mas haya lugar en dho paxe
ce ante V.S. con el mayor respeto y veneracion.
Digo: que hace el tiempo de quatro años poco
mas o menos que me hallo preso en esta Real
Carcel, haviendo estado manejando esta Real
Carcel, hauido luego la casualidad de hauserseme cometi-
do una fuga con la qual se largaron Don Nro
E. Cuerni delos quales lo condujeron a esta Ci-
dad muerdo, el otro se se halla preso en
Palpa, siendo asi que en esta fuga de dho
Presos no seme averificado causa alguna
y padecio injustamente, en este intermedio
para poner el Cabo primero Jose Barrion.
En mi propia Compañia el que ocurrio in-
mediatamente a esta Carcel, y reconocido
q. fui p. dho Cabo procuro mi salida
p. el Regim. y como Cabo de Porta me

Juan E. Mata

Soc. Sub Imp^{er}ial.

El Doctor Juan del Barro, verdadero ^{te} me requirio q.
medio de una ligula en el mes de Julio pp. en que remittiendo
su delicto, reclamaba la inclinacion en el indulto y practicando
la dilig. de examinar con los Juces ord. la causa de su Prision
me intruyeron en q. vivaba para poner a la Superintendencia
cuya contraracion es de igualm. al Cdo. Jefe Warping

De el mes de Octubre del
año 1717. que se sirvió V. S.
darme conocimiento de hallar-
se preso en la Ciudad de Hual-
a el Doctor Juan de Mata, q.
faltó de este Regim. no se ve
el 8. de Septe. de 1715; no he
procedido a Redamando, ni Reco-
rdo, por estar en la intelligen-
cia de que la Supercionidad re-
mia cometida con. a aquel sub-
delegado para Redamarlo.

Lo hago presente a V. S.
por si fuese a bien el Reco-
rdo, o dispovien lo q. sea de
su Superior agrado.

Dios que. a V. S. m. años.

Lima y Julio 18. de 1717.

Manuel Fernandez

Don J. M. P. M.

(Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

Juan de Mata de la Cruz, hijo de Ambrosio, y de Rosa Extrera, natural del lugar de Alvarcon, Corregimiento de Guadalupe, y averuado en la Villa Mico, de Oficio Zapatero, su estatura 5. pie., 2. pulgada, edad 17. años (quando sentó plaza) pelo castaño obscuro, ojos pardos, una cicatriz en el parpado del ojo, y otra junto á la cesa pte dcha, señal de carbuncos en la mejilla izquierda, cara larga = Sentó plaza por ocho años en la Ciudad de Siquenza en 14. de Abril de 1779: recibió en prenda 15. real de vellón: se le leyeron las penas que previene la Ordenanza; lo firmó quedando advertido de que es la Jurisdicción y no se servirá disculpa alguna, siendo Penales los Argentos que firman = Luis Pallota = Juan. Co. Pexer = Fermín Monzon = Es copia de la Original que queda en los Libros de mi cargo como Capitán y Ayudante Mayor del referido Regimiento. Puerto de Sta Maria 18. de Mayo de 1780 = Fernando de Orosco = En 19. de Mayo de 1780. pasó á este Regimiento de Soria para su completo, de Orden del Sr. Conde de O. Peilly. Imp. General de la Infanteria = Fancia = Puesto juramento de fidelidad á la Bandera en la Villa que se pasó en 2. de Septiembre de 1780 = Fancia = En 2. de Enero de 1781. descendió primera vez á la Plaza de Lima = Daniel = En 4. de Mayo de 1787. fue aprehendido en la Ciudad de Píenza por el subdelegado de aquel Partido, y queda advertido por mi Real cédula de servir ocho años desde dho día, y sufrir quatro meses de prisión, y de la pena en que incurra si buelve á desertar, con arreglo á la R. Orden de M. de San. de 1778. y lo firmó = Juan de Mata = En 1.^o de Diciembre de 1787. pasó á continuar su merito á los Batallones de aumento al Real de Lima por el tiempo que le falta á cumplir en virtud de Orden del Excelentísimo Señor Virrey Caballero de

Copia de 29. de Agosto del expresado año = Zuloaga =
Desempeñó segunda vez en 8. de Septiembre
de 1793 = Anguelles.

Como Fermince Coronel graduado y Sargento mayor que
soy del expresado: Certifico, que la filiación que antecede
es copia de la Original que existe en la Sargentia mayor
de mi cargo. Lima 19. de Julio de 1804.

Stamislao de Cabre/av

S. B.

Gonzalez.

E. E.

Como S.
Or.

Uma: Julio 22. de 1804.

Vire al Subdelegado de Sca la Cdm. que pide el S.^o Sub-inspector q.^o puse a V.E. lo siguiente.
 a el que se dirigirá p.^o que la remita p.^o me presento la adsunta instancia el Soldado en mano: y fho. Desertor del Regimiento de Infanteria Real de esta Capital Juan de enata, preso en la y traida a esta aquella Carcel, p.^o q.^o estando encargado de traigare. la Custodia de los Presos, como Alcalde antes de haberse delatado p.^o tal Desertor, se hicieron dos de ella, y se le formo la correspondiente sumaria p.^o la Justicia Ordinaria, q.^o se remitió a esta R.^o Sala del Crimen, segun me informo el Alcalde Ordinario Capitán de milicias de Caballeria de dicha Ciudad D.^o José de Olachea y como al as-

P. F. Al S.

Lamio

Sho. al Subdelegado de Sca en Jul 23 1804 presado Soldado le entiendo comprendido en el R.^o Decreto de 4 de Enero del corriente año segun lo acordado p.^o el Supremo Consejo de la Guerra en 17 de Febrero del mismo, q.^o S.^o E. me paso en 17 del presente mes; lo pongo en su consideracion, p.^o q.^o vivo q.^o no haya cometido alguno de los delitos exceptuados en la R.^o Orden de 5 de marzo de 1780. Copiada a continuacion de dha Carta acorda-

Vima: Agosto 4^{to} de 1804.

Dirigido al S.^{to} Auditor de la Guerra.

Excmo.
Sr. D.^{no}

da, se debuelva á la Justicia Ordinaria de Vca la Causa, q^{se} se le hizo con la providencia que corresponda, p.^{ra} q^{se} lo remita á su Regimiento, pues no es furto, q^{si} es acreedor á la gracia de perdonada q^{se} S. M. parezca mas en la prision q^{se} en la sufriendo. Por lo q^{se} hace al Crimen de Desertion, se delató en tiempo hávil p.^{ra} disfrutar del Real Indulto de 9 de Octubre de 1802. segun el informe del Comandante de la Partida Veterana D.^{no} Manuel Tello."

Como hasta á hora ignoro sus resultas, no he pasado á tomar providencia p.^{ra} la translacion de mata á su cuerpo sin embargo del aviso q^{se} me dió el Alcalde de Vca D.^{no} Toré Antonio Olacenea de haberlo pueno en libertad, participandolo á la Sala del Crimen, y buuelto á su antiguo encargo de Carcelero, p.^{ra} haber resultado indeg.^{no} de toda culpa, pidiendome continuarse en dicho encargo, á q^{se} contesto no podia acceder á ello p.^{ra} deber incorporarse en sus Partidas, y esperar la determinacion de V.E. á la comulta q^{se} le tenia echada p.^{ra} recoger. Y habiendome pasado en Coronel el señor D.^{no} Manuel Gonzalez el adjunto Oficio á la Filiacion de mata, q^{se} acredita ser tal Desertor, lo elevó á la consideracion de V.E. á fin de q^{se} si lo tubiere p.^{ra} conveniente mande al Subdelegado de Vca, nombre otro Carcelero en lugar de Mata, y á e.^{ste} lo entregue al Comandante de la Partida.

Veterana D. Manuel Fello, q. q. lo haga
conducir con un Cabo hasta la de Canete,
desde donde se pasará a esta Capital, advir-
tiendo a los respectivos Comandantes. 6.

Dior que. a S. E. m. a Lima 20
de Julio de 1804.

Como. S. E.

Joachim de Zubizarreta

Como. S. Virrey
Marqués de Ariles

Lima Agosto 8 de 1804

Divos. Informe con Autos
la R.^a Sala del Crimen
conforme alo prevenido
en 3 de Noviembre del
año pasado.

M. L.

Pauco

Pascual Ant.

Monzon

Sindicos

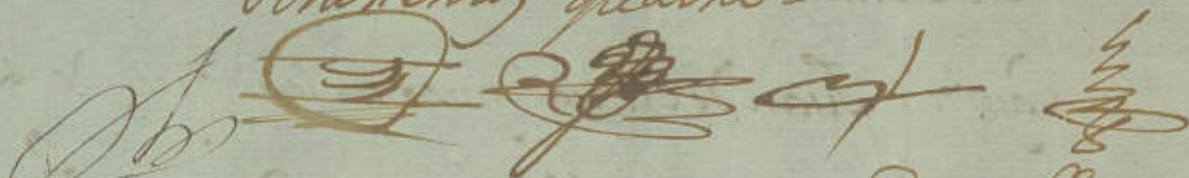
El Soldado Desertor del Regimiento P. Decena
 Capital Juan de Ellata, preso en la Carcel de Lica
 por la causa que se refiere en el adjunto Exped.
 Solicita se le declare comprendido en el R. Indul-
 to de 4 de Enero del corriente año; y para de-
 terminar sobre las citada Instancias, espero me
 informe V. con los autos obrados contra dho
 Individuo ~

Dios gui a V. m. d. Lima Agosto
 14. de 1804.

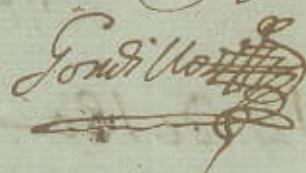
Mano de P. de L.

Ala R. Sala del Primer.

Trabayanse los autos respectivos a este caso
para en su virtud hacer el informe proce-
rudo. Lima y Agosto Catorce de mil
ochocientos quatro -


Don Juan de Montalvo

Encumbrando de lo mandado en el Dto q.
antes de he solicitado en los libros f. es
aver p.ª esa oficina el am.º de mi cargo
los autos seg.º cont.ª Juan de Montalvo, el mi-
mo f. se signara en verso of.º p.º he en
continuas en ellos sobre alguna q.ª sea
dise seguirse p.ª la signada Escriba
el am.º de mi cargo. Los autos pongo
p.ª q.ª conste en Lima, y todo visto
para remit. se hizo en esta forma.


Don Juan de Montalvo

La causa contra Juan de Montalvo Alcaide q. fue de la
Carcel p.º de la ciudad de Ica p.ª la fuga q. hicie-
ron los Vicos Manuel Pastrana y Juan Antonio Se-
gura homicidas y saltadores de caminos, q. instruyo
el M.º D.º de aquella Ciudad D.º José Antonio La-
chea, y remite a esta H.ª Casa agregada ala
pral. del encuciado Manuel Pastrana, y a este



Un quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

ala Carcel de Corte, remando pasar asu Ex.^a por Auto de diez y seis de Febrero del presente año ena sen cion al fuero militar que se reconocio gozar el Sr. Pasterana, como lo espuso el Sr. Fiscal en respos- ta de veinte de Enero del mismo, y se verifico dha remision con ofo de veinte de Febrero en foxas treinta y cinco y foxas veinte y ocho como individualm.^{te} re- sulta de los libros que hacen el Gobierno de la Ofi- na de Com.^a demi Cargo. Lima y Agosto diez y seis. demi ochosientos quatro.

Man. asensura

JJ.
Pardo. J.
Salle.
Pelomeque.
Baquejano.

Vista la Varon dada p.^{ta} Oficina de Camara que esta a cargo del Escribano D.ⁿ Manuel Be- nabente: mandaron se haga presente asu Exe- lencia con el correspondiente oficio, y la debo- lucion del expediente. Lima y Agosto diez y siete. demi ochosientos quatro.

[Four large, stylized signatures or initials]
Luis Vazquez

